

# REFLEXIONES SOBRE LOS ATRIBUTOS DE LOS ENCARGADOS DE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

*Mariano Azuela Güitrón*

RESUMEN: *Mariano Azuela Güitrón, en una carta dirigida en el mes de mayo de 2003 a jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, reflexiona y les invita a hacer lo propio en torno a diez rasgos del buen juez: rectitud de intención, lealtad institucional, confianza y respeto en las relaciones laborales, organización y minuciosidad en el trabajo, espíritu de equipo, atención amable, profesionalismo y mística de trabajo, y respeto a la autonomía e independencia entre órganos judiciales representan valores fundamentales para fortalecer los atributos de la institución y contribuir al mejoramiento del país.*

ABSTRACTS: *On may 2003, Mariano Azuela Güitrón, on a letter addressed to the judges and magistrates of the Federal Judicial Power, meditates about ten points desirable for a good judge and invites them to do the same. According to him, honest intention, institutional loyalty, confidence and respect on labor relationships, work organization and meticulousness, team spirit, courteous civility, work professionalism and mystic, and respect to autonomy and independence among judicial entities are the fundamental values that strengthen the attributes of the institution and contribute to the improvement of the country.*

RÉSUMÉ: *Dans une lettre envoyée aux magistrats au mois de mai 2003, Mariano Azuela Güitrón réfléchit sur les dix traits de tout bon juge et invite les juges à faire la même chose. Selon monsieur Azuela, la rectitude d'intention, la loyauté institutionnelle, la confiance et le respect dans les relations de travail, l'organisation, la minutie, l'esprit d'équipe, l'attention aimable, le professionnalisme et la*

*mystique de travail ainsi comme le respect à l'autonomie et l'indépendance entre les entités judiciaires, sont les valeurs fondamentaux pour fortifier les attributs de l'institution judiciaire et contribuer à l'amélioration du pays.*

**E**l Poder Judicial de la Federación debe ser cada vez más respetado y respetable. Estoy convencido que ello se logrará de manera más rápida y completa cuando todos los que formamos parte de él, especialmente los responsables de sus diversos órganos, cumplamos con honestidad y excelencia con nuestros deberes. Dentro de estos atributos considero necesario recalcar algunos que, de modo específico, requieren de una atención permanente, ya que descuidarlos propicia comentarios desagradables y situaciones ingratas. Siempre parto del recto proceder de los juzgadores al rechazar categóricamente intervenir en los asuntos que se tramitan en juzgados y tribunales, manifestando invariablemente mi pleno respeto a la autonomía e independencia de que gozan constitucionalmente. Sin la menor afectación a esta actitud en una carta que les envié a jueces y magistrados en el mes de mayo, los invité a reflexionar en los siguientes rasgos del buen juez.

1. *Rectitud de intención.* Constituye un presupuesto esencial. Los hombres tenemos gran capacidad para separar nuestras conductas de nuestras intenciones. La autenticidad supone congruencia entre intenciones y conductas y éstas serán rectas cuando aquéllas también lo sean. Para quien tenga intenciones torcidas ninguna motivación será provechosa. La rectitud a la que me refiero descansa en la honestidad invulnerable, excelencia profesional dinámica y entrega permanente al servicio que corresponde al Poder Judicial de la Federación, que radica, en esencia, en hacer efectiva la garantía de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita establecida en el artículo 17 de la Constitución.

2. *Lealtad institucional.* Consiste en dar prioridad a la función que se desempeña frente a cualquier tipo de actividades, aunque reconociendo que los compromisos conyugales y familiares merecen especial atención, puesto que la estabilidad en los mismos contribuye eficazmente en el buen desempeño judicial.

3. *Confianza en compañeros y subordinados y respeto absoluto a los mismos.* Tener la firme convicción de que quienes colaboran con uno en su trabajo son personas dignas con su propia individualidad y que la buena relación entre todos deriva de la aceptación recíproca de cada uno, tal como es, sin pretender que cambie como uno quisiera que fuera y partiendo de la

confianza, recordando aquel pensamiento de que es preferible confiar en todos, aunque de vez en cuando alguien le tome a uno el pelo (los que no tienen rectitud de intención) que vivir en la zozobra de la desconfianza generalizada. Considerar que la experiencia enseña que la inmensa mayoría busca actuar bien, conforme a sus personales ideas y propia personalidad.

4. *Organización y minuciosidad en el trabajo.* Cuando se desempeña un trabajo intenso originado en importante carga de asuntos, es indispensable saber delegar y aprovechar mejor las características de los colaboradores, clasificando desde su ingreso los asuntos que deben tramitarse y resolverse para apreciar su previsible grado de dificultad y dar a cada uno la atención requerida en el momento adecuado. Infracciones administrativas que han tenido que sancionarse revelan la necesidad de poner más atención en este aspecto, por ejemplo, determinar, después de muchos meses, que la incompetencia es indicador de ello, como ha acontecido. Además, la función jurisdiccional supone detalles que deben atenderse rutinariamente. Dar a cada colaborador el lugar en el que puede desempeñarse más exitosamente contribuye a ello. Preocuparse permanentemente de la formación del personal no sólo hará más grata la función de los jueces y magistrados respectivos, sino que servirá, en su caso, a quienes lleguen a sustituirlos. Equilibrar inteligentemente la rapidez en el despacho con la calidad de las resoluciones que se dicten, en asuntos que lo ameriten, es una cualidad que debe desarrollarse.

5. *Espíritu de equipo.* Comprender que en esta época de intenso trabajo, que difícilmente podrá modificarse, para salir adelante con la responsabilidad judicial, deben distribuirse y sumarse esfuerzos, especialmente cuando se integra un órgano colegiado. Participar en él con posturas destructivas, prepotentes o de mediocre inactividad sólo lleva a la división y enfrentamiento. Buscar complementar cualidades, suplir deficiencias propias con las suficiencias de los demás produce la armonía y contribuye eficazmente a acudir a las sesiones con agrado. La persistencia de actitudes negativas en esos tribunales conduce a la frustración y desesperación. Un trabajo originado en ese clima difícilmente es expresión del equilibrio y objetividad que se necesitan en la judicatura.

6. *Atención amable a justiciables y a sus representantes.* No obstante que no es desconocido para mí que se debe resolver conforme a las constancias de autos y que ello puede conducir a considerar inútiles esas entrevistas, pues si lo que se dice no está ahí no se puede tomar en cuenta y si está

se tendrá que considerar, aunque recibir a todo el que lo solicita permite algunas veces reparar en algo esencial que no se había visto y, sobre todo, permite al visitante tener la tranquilidad de que el juez o magistrado escucharon sus razones principales. Ello responde, además, al espíritu del artículo 8o. de la Constitución. Naturalmente, en la forma de proceder cada quien tiene su propio estilo. Desde mi punto de vista nunca se debe dar una impresión que aliente las expectativas del justiciable, pues de no corresponder la resolución a ello será motivo de sospechas para quien tuvo impresión de que se le favorecería. No faltan los planteamientos en ese sentido y resulta muy difícil convencer de lo contrario.

La calidad humana de quienes hablan con jueces y magistrados exige de éstos atención amable que revele interés por ellos y sus problemas.

7. *Profundización en el estudio reflejada en resoluciones sólidamente fundadas y motivadas.* La exigencia del artículo 17 constitucional, de que la justicia sea completa, lleva necesariamente, a que cada asunto se examine con la amplitud y profundidad necesarias hasta alcanzar la solución que se estima correcta. Ello debe hacerse en forma clara y accesible no sólo para el profesionista del derecho que actuó como representante, sino para el propio justiciable. La solución que se dé debe encontrar plena justificación en las consideraciones que se dieron como sustento. La ligereza y dogmatismo siempre dan lugar a protestas.

8. *Preferir el estudio de fondo sin caer en forzadas causas de improcedencia y en la fácil tentación de intrascendentes violaciones procesales o formales.* La técnica debe ser instrumento eficaz de justicia y cuando su aplicación de modo indubitable conduce a sobreseer o al otorgamiento de un amparo para efectos, pues se carecen de elementos idóneos para decidir definitivamente las controversias, no se apartan de ese postulado. Lo que debe evitarse es el forzamiento de tecnicismos para “quitarse asuntos de encima”.

9. *Satisfacción y entrega gozosa en el desempeño del cargo en el lugar de adscripción.* Si bien no puede desconocerse que todas las personas que laboran en el Poder Judicial tienen la expectativa de un lugar de adscripción ideal, ello no ocurre de inmediato fácilmente cuando se respetan principios de objetividad y preferencia de méritos. Ello puede derivar en actitudes de malestar y de falta de entrega en el cargo por considerar que se “está de paso”. El buen espíritu del juez debe ayudarlo a vivir su función conforme a la realidad del momento y no condicionarse, mientras no ocurra, a que se le cambie de adscripción. Característica de muchas actividades, entre ellas la judicial, debe ser la entrega plena inmediata en el desempeño de su

función con la idea de lograr gradualmente el funcionamiento ideal y con independencia de que se aspire a otra adscripción.

10. *Respeto a la autonomía e independencia de los demás órganos judiciales.* Si los atributos constitucionales deben conducir a eliminar cualquier tipo de influencia externa, corresponda a quien corresponda, con el mismo o mayor énfasis debe rechazarse internamente, más aún cuando existiría el inminente riesgo de la “reciprocidad”.

Dice un principio sociológico sobre los grupos humanos, que a menor número de personas que los componen, mayor vinculación comunitaria y menor necesidad de organización, lo que se traduce en el complementario “a mayor número de personas, menor vinculación comunitaria y mayor necesidad de organización”.

Soy consciente de que estar cerca de aproximadamente 30,000 personas que integran hoy el Poder Judicial de la Federación es imposible, pero ello puede lograrse si en los 500 pequeños grupos en los que se distribuyen a lo largo de la República y con motivaciones como las contenidas en este documento y el liderazgo ejemplificativo de quienes se encuentran al frente, se realiza un importante esfuerzo por fortalecer los atributos mencionados. De esa manera, estoy seguro, nos tendremos que sentir satisfechos de contribuir a que México mejore en el campo que nos corresponde.